

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 – 00095
Demandante: DAYMER MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ
Demandado: SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
AGUSTIN CODAZZI – CESAR

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Encontrándose el expediente para continuar su trámite, la suscrita autoridad judicial advierte que la Doctora Katteryn E. Parada Castrellón, presentó escrito de contestación de demanda sin los anexos que acrediten la calidad de Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

Así las cosas, este Despacho Judicial en aras de no vulnerar ningún derecho en cabeza de las partes, le concederá el término de cinco (5) días para que allegue los anexos arriba señalados.

Por lo expuesto anteriormente, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - Conceder el terminó improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la Doctora Katteryn E. Parada Castrellón, allegue los anexos, que acrediten la calidad de Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, so pena de tener por no contestada la demanda.

SEGUNDO. - Vencido el término anterior, ingrésese inmediatamente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ**

JRR

<p><i>República de Colombia</i> <i>Rama judicial del poder público</i> <i>Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito</i> <i>Judicial de Facatativá</i></p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 22</p> <p>DE HOY 13 DE JULIO DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)</p>
--